RESOLUCIÓN No. 68 ____01767_____ DE 2025

Por la cual se da apertura al proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-STD-CATA-003-2025 en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, SENA Regional Santander.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL SANTANDER.

En uso de sus facultades legales y normativas conferidas por el Decreto 249 de 2004, por las funciones delegadas por Dirección General mediante la Resolución No. 928 de 2006 y en ejercicio de las funciones propias del encargo mediante Resolución No. 1-01158 de 2025 y Acta de Posesión 214 del 24 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes, Regional Santander está interesado en adelantar proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-STD-CATA-003-2025, para ejecutar el objeto contractual: "*Compra de mobiliario, equipos y enseres para el gimnasio del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025.*"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad y los Pliegos de Condiciones.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 el Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes, SENA – Regional Santander convoca a las Veedurías ciudadanas para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta entidad.

Que, el Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes, Regional Santander, ha estimado que el presupuesto para el presente proceso es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($199.983.170.oo), IVA incluido, costos y gastos directos e indirectos.

Que, el contrato de compraventa se pagarán con recursos del presupuesto del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13125 de fecha: 2025-06-06, por valor de $ 200.000.000,00.

RUBRO							
PRESUPUESTO	**INDIQUE CON X**	**RUBROS**			**VALOR**		
INVERSIÓN	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02			$200.000.000,00		
FUNCIONAMIENTO							
Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
13125	2025/06/06	2025/12/31	954527	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE	NACIÓN	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE	$200.000.000,00

RESOLUCIÓN No. 68 _____01767_____ DE 2025

Por la cual se da apertura al proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-STD-CATA-003-2025 en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, SENA Regional Santander.

				SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

Que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMC-STD CATA-003-2025, fueron publicados a través del portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMC STD-CATA-003-2025, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas previo a la apertura del presente proceso de selección y publicadas a través del portal único de contratación.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado pro el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el fundamento legal la convocatoria limitada a Mipymes.

Que, dentro del cronograma del presente proceso se establece el 24/06/2025 4:00 PM, como fecha para solicitar la limitación a MiPymes de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Que, dentro del término establecido para la recepción de limitaciones a MiPymes, se recibieron en total dos (02) solicitudes para que el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-STD-CATA-003-2025 sea limitado a Mipymes.

Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, señala "*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*"

Que, verificados los soportes acreditados por los proponentes solicitantes, se evidencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria limitada a Mipymes atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021. Siendo así, es procedente limitar el presente proceso a MIPYMES.

Que, los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados través del SECOP II Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, con el número de proceso SAMC-STD-CATA-003-2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 68 ____01767_____ DE 2025

Por la cual se da apertura al proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-STD-CATA-003-2025 en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, SENA Regional Santander.

RESUELVE:

Artículo 1°. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-STD-CATA-003-2025, cuyo objeto es: "*Compra de mobiliario, equipos y enseres para el gimnasio del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025.*"

Artículo 2°. El proceso de selección que adelantará el Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes del Sena, será a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía desde la plataforma SECOP II.

Artículo 3 °. Ordenar la publicación de los pliegos definitivos, a partir del 25 de junio de 2025 a través de la plataforma de SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4 °. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y Contratación Pública en este proceso de selección, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

Artículo 5 °. En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuya apertura se ordena estará regido por el cronograma el cual se encuentra publicado en la plataforma transaccional www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 6°. En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma el cual se encuentra publicado en la plataforma transaccional www.colombiacompra.gov.co, sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

Artículo 7°. El presupuesto total estimado para el presente proceso contractual y cuyo valor es disponible por la entidad es la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($199.983.170.oo), IVA incluido, costos y gastos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13125 de fecha: 2025-06-06, expedido por el grupo de apoyo administrativo del Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes.

Artículo 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Málaga,25 JUN 2025

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (E) de centro

Elaboró: *Andrea Catalina Torres Villamizar -Abogada Contratación*